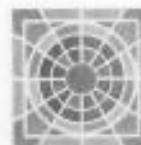




HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, le corresponde realizar todas las actividades tendientes a dar cumplimiento a los deberes establecidos la Ley Orgánica del Poder Legislativo, entre ellos el cumplimiento de los decretos, que por su contenido sean de la competencia de esta comisión, tal como sucede con el decreto número 222 de fecha cinco de mayo de 2016, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado con fecha 10 del mismo mes y año; por lo que se somete a consideración de la Plenaria de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, el presente Proyecto de Dictamen con Proyecto de Acuerdo que a la letra dice: ***“ACUERDO DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DONDE SE DA CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 222, POR EL QUE SE ENTREGA LA PRESEA “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”, QUE SE OTORGA A QUIEN SE DISTINGA POR SU ACTIVIDAD LITERARIA Y DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA QUE TRASCIENDA SOCIALMENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA”.***

En cumplimiento a dicho decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción X, 47 fracción II y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a presentar, para su análisis, estudio y en su caso aprobación, el presente proyecto de acuerdo, con fundamento en los siguientes:





RESULTANDOS

PRIMERO. Que el decreto número 222 de fecha cinco de mayo de 2016, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado con fecha 10 del mismo mes y año, mismo que se encuentra relacionado con el decreto número 12 de fecha veinticuatro de abril de 2017; se aprobó que cada año se otorgará la **PRESEA "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA"**, por lo que en cumplimiento de dicho decreto con fecha 22 de enero de 2018, se publicó la convocatoria respectiva, con la cual se inició el proceso correspondiente, convocatoria cuyo contenido y alcance jurídico, en obvio de transcripción se da por reproducido en sus términos para los efectos de este dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDO. Que la Convocatoria señalada en el resultando anterior, establece que será la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de esta LXII Legislatura, quien organizará el proceso para el otorgamiento de la **PRESEA "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA"**, evento que se cumplió con la publicación de la convocatoria respectiva, la recepción de registro de candidatos a recibir dicha presea, estableciendo mecanismos de trabajo para dar cumplimiento a los deberes señalados en la convocatoria de mérito.

TERCERO. Que, dentro del término de registro de candidatos a obtener la **PRESEA "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA"**, se registraron 2 aspirantes a recibir el mencionado galardón, en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, quedando registrados los ciudadanos **Domingo Grande Sánchez y Eduardo Ojeda Mejía**; quienes se acreditaron en forma adecuada, integrando a cada expediente los documentos que se mencionan en la convocatoria respectiva.





CUARTO. Con fecha 02 de abril del año en curso, se reunió la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que fungió como comisión organizadora para la revisión de los expedientes integrados de cada uno de los participantes y candidatos a obtener la **PRESEA "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA"**, expedientes que contienen los siguientes elementos: respecto al **C. Domingo Grande Sánchez**, encontramos que su labor literaria se inició al escribir en periódicos semanarios del Estado a los 17 años de edad, en donde empezó a relatar sucesos de carácter histórico que permitieron conocer a Tlaxcala dentro del territorio nacional; que del año 1959 al año 2000 fue corresponsal noticioso del diario el "Sol de Tlaxcala"; que su labor literaria lo llevó a ser fundador y secretario del Círculo Histórico Literario "Miguel N. Lira" de Apizaco; así mismo fue miembro de la Sociedad de Geografía, Historia, Estadística y Literatura de Tlaxcala, de la cual obtuvo un reconocimiento por su trayectoria literaria y periodística; escribió dos libros titulados "Apizaco, Cronología de Medio Siglo" y "Alumbramientos sin alumbrado", del primero fue premiado por Instituciones Culturales de Apizaco y CONACULTA, así mismo aportó algunos textos para diversos libros entre los que destacan "...Y esto tan grande se acabó", así como para Testimonios Ferrocarrileros"; no dejando de lado su máxima obra literaria "Memorias de Domingo Grande Sánchez" que incluye relatos periodísticos, anécdotas chuscas y políticas. Respecto al **C. Eduardo Ojeda Mejía**, es importante mencionar que es Licenciado en Lengua y Literatura Hispanoamericana por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Tlaxcala; que ha participado en diversos seminarios en Periodismo Cultural, en Cine y Literatura por la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; que cursó un diplomado en Cine Documental, por el Instituto Mexicano de Cinematografía; en relación a su experiencia laboral, fue locutor del programa de radio "Mundo Literario"(2014-2016); director del XXVII Festival Nacional "La Muerte tiene permiso" y el "V Coloquio Nacional de Estudiantes en Humanidades" en la





Universidad Autónoma de Tlaxcala (2015); coeditor de la revista "Tabú-rete"; editor y corrector del libro "Pon a trabajar a tus Ángeles" de Lilia Reyes Espíndola; en el año 2016 fue locutor del programa de radio "Poder Joven Tlaxcala" y conductor del programa de televisión "Liga tu viernes"; en el año 2017 director del documental "Vivir del Arte" y locutor y titular del programa de radio "Ojo de gato"; coeditor y corrector del libro "Después de la muerte de Sofía Kora de Siberia"; escritor del libro de cuentos "Sucedió en un Pueblo del Altiplano" con el que se hizo acreedor del Premio al Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Tlaxcala ; que actualmente está realizando un diplomado en Diseño Gráfico para Manejo Editorial y realiza una Certificación de Competencia de Trabajo en Equipos Internacionales; Habilidades Interculturales y Competitividad Global e imparte talleres de Creación Literaria en escuelas para personas de la tercera edad en comunidades rurales.

QUINTO. Con los antecedentes señalados en el resultado anterior, Se inicia el proceso de análisis y dictamen correspondiente, por lo que esta Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en funciones de jurado calificador, se acreditó que se encontraron dos sobres debidamente sellados, situación que hicieron constar los integrantes de esta Comisión, por lo que se realizó un profundo estudio y análisis de la documentación exhibida por los participantes a obtener la presea "**JOSÉ ARAMBURÚ GARRETA 2018**"; del análisis de los documentos que obran en los expedientes de referencia y que se mencionan en el resultando CUARTO, podemos establecer que las actividades literarias y de investigación de los participantes **Domingo Grande Sánchez y Eduardo Ojeda Mejía**, enriquecen el acervo histórico y literario de nuestra entidad, conociendo el contenido de ambas obras, esta Comisión en forma unánime determina que quien merece a obtener la presea "**JOSÉ ARAMBURÚ GARRETA 2018**", es el **C. Domingo Grande Sánchez**.



Con los antecedentes narrados, esta **Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología** emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: **“...Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. Los acuerdos serán autorizados por los secretarios de la Mesa Directiva. ...”**
- II. En este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: **“Acuerdo: “Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado...”**
- III. Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: **“recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas”.**

Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre las iniciativas, materia del presente dictamen con proyecto de acuerdo.

- IV. En efecto, para reconocer a las personas que realizan en beneficio del Estado todo tipo de actividad literaria e histórica con un verdadero significado social para el desarrollo de nuestra entidad, es merecedor a ser candidato a que esta Soberanía, en el uso de sus atribuciones, estimule este tipo de actividades con la presea "**José Arámburu Garreta**", por lo que la LXI legislatura del Congreso de Estado, promulgó por Decreto número 222 de fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha diez del mismo mes y año, que entre otros en su artículo primero establece que " ...se instituye la Presea "**José Arámburu Garreta**", que se otorgará a quien por su actividad literaria y de investigación histórica y de significación social en el Estado de Tlaxcala, la cual se otorgará en una sesión solemne el cuatro de mayo de cada año".
- V. Por lo que con fecha 22 de enero del año en curso, fue publicada la convocatoria en los medios de comunicación impresos y digitales de mayor circulación en el Estado de Tlaxcala, con la que se inicia el proceso para otorgar la presea "**JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2018**", con dicha publicación, se apertura el proceso de registro, análisis y dictamen que esta Comisión realizó en la fecha propuesta; cabe señalar que de acuerdo a la misma convocatoria la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realiza también la doble función de comisión organizadora y jurado calificador, por lo que al realizar el análisis de las candidaturas presentadas en tiempo y forma ante la presidencia de esta comisión, nos enteramos de las actividades literarias y de investigación histórica por los candidatos

siguientes: **Domingo Grande Sánchez y Eduardo Ojeda Mejía**; después de haber realizado un análisis minucioso de cada uno de los expedientes.

- VI. De lo anterior, se levantó el acta correspondiente con fecha 02 de abril del presente año, emitida por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en funciones de Jurado Calificador, donde se acreditó que se encontraron dos sobres debidamente sellados, situación que hicieron constar los integrantes de la Comisión, ya que el Presidente de la misma, mostró uno a uno cada expediente, por lo que después de haber sido abiertos, se realizó un profundo estudio y análisis de la documentación exhibida por los participantes a obtener la presea "**JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2018**", y se concluye con el dictamen correspondiente, actividades que realiza la comisión de en funciones de jurado calificador.
- VII. Por lo que nos permitimos proponer al Pleno de este Congreso que después de haber realizado el análisis de cada expediente de los candidatos registrados en tiempo y forma, al C. **Domingo Grande Sánchez**, como merecedor a recibir la presea "**JOSÉ ARÁMBURU GARRETA**".

Por los razonamientos anteriormente expuestos, Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se permite someter a su consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:



DICTAMEN

CON

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y del Decreto Número 222, la LXII Legislatura otorga la presea “**JOSÉ ARÁMBURU GARRETA**”, al C. **Domingo Grande Sánchez**.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

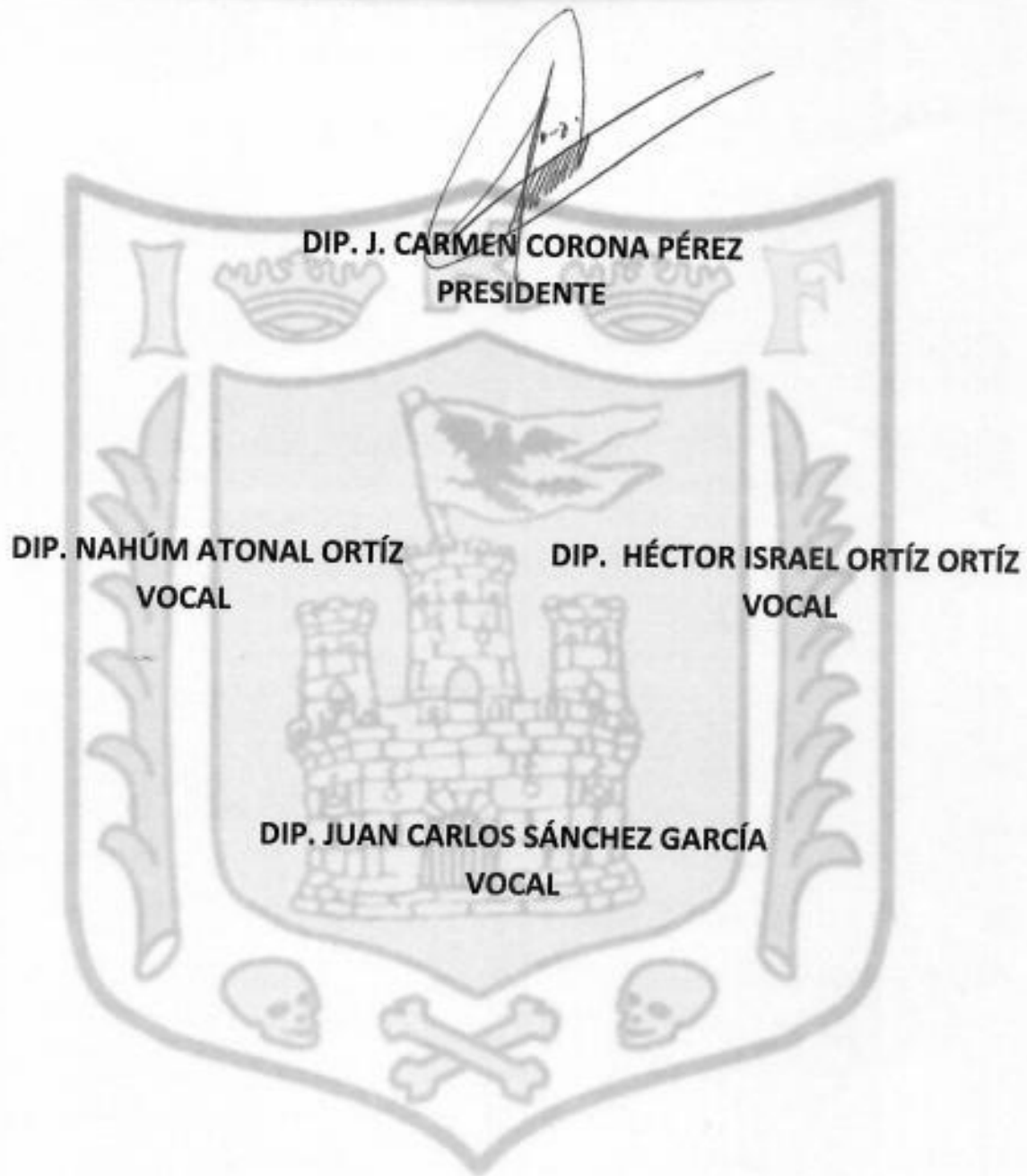
LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA





TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXII LEGISLATURA



(ÚLTIMA HOJA DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA PRESEA "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA").

